

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA “LUDOTECA ALTO ASON”**

1. OBJETO DEL PLIEGO

Contratación por parte de la Mancomunidad de municipios del Alto Ason de una empresa que planifique, gestione y ejecute las actividades del proyecto “Ludoteca Alto Ason”, dirigido a facilitar la conciliación familiar y proporcionar un espacio de ocio saludable en el periodo vacacional dirigido a infancia en los meses de julio y agosto.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Ofrecer alternativas de ocio saludable y tiempo libre durante las vacaciones escolares.
- Utilizar el juego y a experimentación como forma de disfrute y aprendizaje de forma principal
- Colaborar y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Potenciar en los niños y niñas participantes aspectos a nivel social; conocer a nuevos compañeros y ejercitar pautas de convivencia.
- Desarrollar facetas y competencias personales que ayuden al desarrollo integral del alumno en periodos de educación no formal.

3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Las actividades del programa se desarrollarán en los siguientes centros:

- Colegio “Jerónimo Sainz de la Maza” (municipio de Soba)
- Colegio “Príncipe de Asturias” (municipio de Ramales de la Victoria)
- Centro social de Valle (municipio de Ruesga)
- Colegio Rural Agrupado (municipio de Rasines)

2. El periodo de ejecución del contrato será el comprendido desde el 2 de julio de 2018 y el 31 de agosto de 2018, ambos incluidos.

Se incluye un periodo previo al inicio de la actividad para la preparación y planificación del programa, de gestión de inscripciones, habilitación de espacios y coordinación con los servicios municipales.

4. TEMPORALIZACION Y HORARIOS

El periodo de ejecución de las actividades se iniciara el 2 de Julio de 2018 y finalizará el 31 de agosto de 2018 de lunes a viernes, festivos excluidos.

La actividad se desarrollara en turnos mensuales y quincenales (Julio/Agosto), pudiendo los padres/madres elegir más de un mes y más de una quincena.

El horario de la actividad será de 09:00 a 14:00 horas.

5. DESTINATARIOS

Esta actividad está destinada a niños/as de entre 4 y 12 años cumplidos en el año, que les interese participar en una actividad de ocio.

El número plazas que se ofertan para participar es de aproximadamente 190, pudiendo las mismas variar al alza o a la baja en función del número de solicitudes y distribuirse entre los citados meses.

6. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio incluirá la organización, coordinación y desarrollo del programa conforme al correspondiente proyecto presentado por el adjudicatario.

7. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- LOS OBJETIVOS A DESARROLLAR Y LA METODOLOGÍA CONCRETA PARA SU CONSECUCIÓN SE DEFINIRÁN POR LA empresa adjudicataria del contrato en el proyecto de actividad, ajustándose a lo dispuesto en este Pliego y, en todo caso, siguiendo las instrucciones, directrices y observaciones del responsable del contrato.

La Mancomunidad se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas por el adjudicatario según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse la empresa adjudicataria a las instrucciones de aquel, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

El órgano contratante se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo de la actividad, pudiendo variarlo en aquello que no suponga modificación sustancial de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y siendo dichas variaciones de obligado cumplimiento para el adjudicatario, de acuerdo con el proyecto presentado por el mismo.

2.- Para un correcto desarrollo de las actividades a realizar, se hace imprescindible que sean realizadas por el siguiente PERSONAL:

- Un coordinador general del proyecto con categoría de Coordinador de Tiempo Libre, con experiencia en coordinación de proyectos en el ámbito de la infancia y adolescencia.
- Monitores/as de ocio educativo y/o Tiempo libre, con la titulación oficial mínima de Monitor/a de tiempo libre. El número de monitores será suficiente para asegurar una ratio de 1 monitor por cada 10 niños de 1º ciclo y un monitor cada 12-15 niños de 2º ciclo

Todo el personal contará con la cualificación necesaria, así como el certificado negativo de delitos sexuales según lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio. Antes del inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá presentar los correspondientes certificados y titulaciones de cada una de las personas contratadas para el desarrollo del proyecto.

El personal será contratado acorde al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa se compromete a contratar a todo el personal necesario para la realización de la actividad así como a cubrir las bajas laborales que se pudieran producir.

3.- Si durante el desarrollo de la actividad se observasen comportamientos o conductas improcedentes por parte de alguno de los/as menores, que repercutan en el desarrollo normal de la actividad, el contratista podrá adoptar las medidas necesarias siempre en coordinación con la Mancomunidad.

4. La empresa se compromete a aportar todos los materiales necesarios y adaptados para el desarrollo de las actividades de niños/as, siendo estos de buenas calidades y en cantidad suficiente para quienes participan.

5. La empresa adjudicataria deberá suscribir a su cargo, un contrato de seguro para la cobertura de los siguientes riesgos: Seguro de responsabilidad civil de los/as profesionales que intervengan en el servicio.

6. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

7. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar el uso adecuado y responsable de los bienes municipales adscritos al contrato.

8. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras:

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

9. La empresa adjudicataria deberá afiliar y dar de alta en la Seguridad Social a las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de esta obligación.

10. La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

8. PROYECTO DE ACTIVIDAD

Las empresas deberán presentar, en formato papel y en formato digital, un proyecto de actividad en el que se detallen los siguientes aspectos:

1. Medios personales con los que van a desarrollar la actividad, respetando los mínimos cuantitativos y cualitativos que marque la legislación aplicable vigente.

2. Equipamiento material necesario para la realización de las actividades programadas, con la calidad y en cantidad adecuada a las necesidades del campamento, debiendo constar en las ofertas el material de que dispone la empresa para la prestación de la actividad.

3. Programa de actividades y un horario general.

El programa mensual de la ludoteca, distribuido temporalmente por semanas, deberá recoger las siguientes actividades, además de otras posibles propuestas por las empresas licitadoras:

- Técnicas de habilidades y educación plástica.
- Juegos educativos, interculturales y no sexistas
- Actividades deportivas y de ocio saludable
- Talleres creativos.
- Animación y tiempo libre
- Educación en habilidades sociales básicas y convivencia.
- Incursión en inglés.
- Excursión a una zona próxima, (playas, visita cultural, etc).

9. Evaluación.

Antes de los 20 días siguientes a la finalización de la Ludoteca Alto Ason, objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentar la Memoria de Actividades, contemplando los siguientes apartados:

- Nº de usuarios reales del programa
- Fichas de usuarios
- Datos globales, numero de monitores, registro de entrada y salida de usuarios.
- Descripción de las actividades desarrolladas
- Desviaciones justificadas del proyecto inicial
- Cuestionario familiar de evaluación del servicio
- Documentación visual (fotos, videos, prensa...)
- Sugerencias y/o quejas recibidas.

El Secretario - Interventor

Fdo.: Raúl Vega Sánchez

A large, stylized blue handwritten signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'ALTO ASÓN' in a large font, and below it, in smaller text, 'COMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN'.